



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION  
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez  
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión  
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita **Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá**; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una a de la tarde del día cuatro de junio del año **DOS MIL VEINTE**, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: **ACUERDO NUMERO UNO:** El suscrito Concejo Municipal de Intipuca, haciendo uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, Considerando: que en el mes de marzo se decretó la Declaratoria de Emergencia Nacional por PANDEMIA del COVID 19, por lo que el país está cumpliendo con cuarentena domiciliar para prevenir contagios y posteriormente se anunció Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, consecutivamente; Considerando que por la cantidad de lluvia, los niveles de agua están propiciando inundaciones y deslaves en diferentes lugares del Municipio; así mismo que consecuentemente pueden traer la proliferación de enfermedades, la destrucción de bienes municipales o incluso la afectación de viviendas de habitantes del Municipio; además se deben atender los desastres originados por las ondas de baja presión y por otras circunstancias naturales o climatológicas que afecten a la población. Todo ello de conformidad a lo que disponen los artículos, 1, 101, 203 y siguiente de la Constitución de La Republica de El Salvador; el artículo 4 números 5 y 16 del Código Municipal, y la Ley de Protección Civil. **Por tanto:** este Concejo por mayoría PCN, salvando su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizar a la UACI para realizar el perfil, la adquisición de los bienes y servicios para atender problemas de inundaciones, deslaves u otras circunstancias naturales o climatológicas que afecten a la población en diferentes lugares del municipio de Intipucá, la proliferación de enfermedades, la destrucción de bienes municipales o incluso la afectación de las viviendas de habitantes con necesidades del Municipio. 2) Autorizar al Contador Municipal para que incorpore o realice las modificaciones necesarias al Presupuesto Municipal, para darle cumplimiento a lo acordado en este punto; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice los traslados o las erogaciones correspondientes por evento, según sea el caso; 4) Se autoriza la apertura de la cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal San Miguel, por el valor de trescientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno 48/100 US dólares; (\$343,291.48), a nombre de **"TMI: Emergencia Nacional, ocasionados por PANDEMIA, Desastres Naturales o climatológicas"**; siendo los firmantes: José Elenilson Leonzo Gallo, José Armando Cáceres Sánchez, y Rene Abel Berrios, (clase B) y Dora Aracely Castillo de Andrade, (Tesorera Municipal, clase A) los cheques serán pagaderos con dos de las firmas registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. Notifíquese, Certifíquese. Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día nueve de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez  
Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION  
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez  
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión  
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una a de la tarde del día cuatro **de junio** del año **DOS MIL VEINTE**, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales por mayoría PCN, **ACUERDA:** a) Aprobar en todas sus partes, perfil técnico y financiero denominado: **“AMI: Emergencia Nacional ocasionada por Tormenta Tropical Amanda y Tormenta Tropical Cristóbal”**. Presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 US dólares, (\$48,000.00); el cual se ejecutará con fondos de la Cuenta: **“TMI: Emergencia Nacional, ocasionados por PANDEMIA, Desastres Naturales o climatológicas”**; b) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emanadas de este Perfil. Salvan su voto el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día doce de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez  
Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION  
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez  
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión  
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO QUINCE: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una a de la tarde del día cuatro de junio del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: "\*\*\*\*\*"  
**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Considerando desastre natural por Tormentas: Amanda y Cristóbal Autorizar, gestionar las Instalaciones del Complejo Educativo de Intipucá, para destinarlo como albergue, para los posibles afectados por la Depresión Tropical, de este Municipio. Notifíquese. "\*\*\*\*\*"  
Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día diez de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez  
Secretaria Municipal



Los infrascritos Alcalde Municipal y Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una a de la tarde del día cuatro de junio del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En uso de sus facultades el Concejo Municipal de Intipucá, Considerando: a) En armonía con La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Publica, en el Artículo 17.- b) **Competencia para Adjudicaciones y Demás** Artículo 18.- La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, ó el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley. La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicarlas adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión. No obstante, lo dispuesto en los incisos anteriores, cuando las leyes de creación de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, faculten al concejo o junta directiva designar autoridad para facilitar su gestión, podrán establecer, de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; **Por Tanto:** este Concejo Acuerda, **Autorizar:** nombrar como miembros de la **Comisión para la formulación de las Bases de Competencia** para la Licitación Pública del Proyecto **Construcción de Cordón Cuneta y Superficie de Mezcla Asfáltica En La Calle Principal del Caserío El Bartolo, Cantón La Leona, Departamento de La Unión**", a Los Señores: José Elías Ponce Hernández, en calidad de Síndico Municipal y Presidente de La Comisión; Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de La UACI y Secretaria de La Comisión; Ana Maribel Alvarado, como miembro del Concejo y Reyes Antonio Silva Castro, Miembro de La Comunidad El Bartolo, actuando como vocal de la Comisión. Aprobado por mayoría PCN, salvan su voto el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día doce de agosto de dos mil veinte.



  
José Elenilson Leonzo Gallo  
Alcalde Municipal



Ana Yanoi Vásquez de Gutiérrez  
Secretaria Municipal





ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION  
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez  
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión  
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



**Los Infrascritos Alcalde Municipal y Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá;** en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una a de la tarde del día cuatro de junio del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

**ACUERDO NUMERO CINCO:** En Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales, que le confiere el Código Municipal, Considerando: a) de conformidad con La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Publica, en el Artículo 17.- **b) Competencia para Adjudicaciones y Demás** Artículo 18.- **Por Tanto:** este Concejo, **Acuerda Autorizar:** nombrar como miembros de la **Comisión para la formulación de las Bases de Competencia** para la Licitación Pública del Proyecto: “ **Construcción de Cordón Cuneta y Superficie de Mezcla Asfáltica En La Calle Principal del Caserío La Agencia, Cantón La Leona, Departamento de La Unión**”, a Los Señores: José Elías Ponce Hernández, en calidad de Síndico Municipal y Presidente de La Comisión; Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de La UACI y Secretaria de La Comisión; René Abel Berríos, como miembro del concejo y Kevin Luciano Romero Meléndez, Miembro de La Comunidad La Agencia actuando como vocal de la Comisión. Aprobado por mayoría PCN, salvan su voto el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Es conforme con su original con la cual se confrontó debidamente y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día doce de agosto de dos mil veinte.



  
José Elenilson Leonzo Gallo  
Alcalde Municipal

  
Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez  
Secretaria Municipal





**ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION**  
**Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez**  
**Barrio El Centro, Intipucá, La Unión**  
**Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com**



**La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá;** en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una a de la tarde del día cuatro de junio del año **DOS MIL VEINTE,** y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para que realice las siguientes erogaciones, según detalle:

| Proveedor/Contratista                           | Detalle   | Monto      |
|---|---|------------|
| PROYECOR, s.a. de c.v                           | V/Supervisión del Proyecto: Introducción de Energía Eléctrica, Caserío El Aceituno, Intipucá, La Unión.   | \$1,900.00 |
| D & A Constructores, s.a. de c.v.               | Pago de Carpeta Técnica: AMI: "Construcción de Cerca Perimetral y Engramado de Cancha de Futbol, del Cantón La Leona, Intipucá, La Unión"                     | \$2,409.02 |
| P&P Constructores, s.a. de c.v.                 | Pago de Carpeta Técnica: AMI: "Construcción de Cerca Perimetral y Engramado de Cancha de Futbol, del Caserío El Bartolo, Cantón La Leona, Intipucá, La Unión" | \$2,423.61 |
| Garcivilla Constructora, S.A de C.V.            | Pago por trabajos realizados en Los Caseríos: El Caulotillo, La Agencia, y La Quesera Intipucá, La Unión.   | \$5,000.00 |
| Mant. Y Rep. Automotriz: Carlos Castellón Ayala | Mantenimiento de Motoniveladora, propiedad de esta Municipalidad.   | \$2,191.80 |
| Transportes Pesados, s.a. de c.v.               | Mantenimiento preventivo de camión Kenworth, modelo: propiedad de esta Alcaldía Municipal.  | \$844.27   |

**FONDOS PROPIOS:**

| Proveedor/ Contratista             | Detalle  | Monto    |
|------------------------------------|--|----------|
| Pedro Enrique Escobar Bonilla      | V/ Vacaciones anuales como empleado de campo.  | \$51.00  |
| Juan Gilberto Ayala Cruz           | V/ Vacaciones anuales como empleado de campo.  | \$51.00  |
| "Car wash y Lubricentro "El Sauce" | Pagador por mantenimiento preventivo del vehiculo Mitsubishi P/ 720426, propiedad de esta Municipalidad. | \$285.00 |
| Distribuidora Pura Vida.           | 108 garrafones de agua Cristal, para consumo Municipal y visitantes.                                     | \$214.92 |

Salvan su voto el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Notifíquese. "\*\*\*\*\*" Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día diez de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez  
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION  
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez  
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión  
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



**La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá;** en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una a de la tarde del día cuatro **de junio** del año **DOS MIL VEINTE,** y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha once de mayo del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: LP, AMI: **"Construcción de Cordón cuneta y superficie de mezcla asfáltica en la Calle Principal del Caserío El Bartolo, Cantón La Leona, Intipuca, Departamento de La Unión"**; en la que recomienda que se Adjudique a la empresa: **COSSERING, S.A. DE C.V.,** por un porcentaje del 5.00% del monto del proyecto, IVA incluido; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría PCN, **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a la empresa: **COSSERING, S.A. DE C.V.,** Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados y consecuentemente se faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes con fondos FODES del 75% , previa las gestiones de la UACI. salvan su voto los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, manifestando desconocer el proceso. Certifíquese. ~~~~~

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día diez de agosto de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez  
Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION  
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez  
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión  
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una a de la tarde del día cuatro de junio del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha once de mayo del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: LP, AMI: **“Construcción de Cordón cuneta y superficie de mezcla asfáltica en la Calle Principal del Caserío La Agencia, Cantón La Leona, Intipuca, Departamento de La Unión”**; en la que Recomienda que se Adjudique a la empresa: **COSSERING, S.A. DE C.V.**, por un porcentaje del 5.00% del monto del proyecto, IVA incluido; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría PCN, **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a la empresa: **COSSERING, S.A. DE C.V.**, Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados y consecuentemente se faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes con fondos FODES del 75% , previa las gestiones de la UACI. **salvan su voto los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, manifestando desconocer el proceso. Certifíquese.**

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se exhibe la presente en Intipucá, el día diez de agosto de dos mil veinte.



*[Handwritten Signature]*  
 Ana Yanci Vasquez de Gutiérrez  
 Secretaria Municipal





**ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION**  
**Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez**  
**Barrio El Centro, Intipucá, La Unión**  
**Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com**



**La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá;** en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una a de la tarde del día cuatro **de junio** del año **DOS MIL VEINTE**, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, Priorizar el Proyecto: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CASERIO EL CHICHIPATE, CANTON EL CARAO, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION". **Por Tanto:** autoriza, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que Seleccione del Banco de Datos a los profesionales idóneos, para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto:"CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CASERIO EL CHICHIPATE, CANTON EL CARAO, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION". Salvan su voto los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el Artículo 45 del Código Municipal, Certifíquese. "\*\*\*\*\*"

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día diez de agosto de dos mil veinte.



*[Handwritten signature]*  
**Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez**  
 Secretaria Municipal



**ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION**  
**Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez**  
**Barrio El Centro, Intipucá, La Unión**  
**Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com**



**La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá;** en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una a de la tarde del día cuatro **de junio** del año **DOS MIL VEINTE**, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: "\*\*\*\*\*"

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Intipucá, visto y analizada la carpeta técnica, para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FUTBOL DEL CANTON EL CARAO, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION**", presentada por la empresa: **P&P CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** recibida por la municipalidad, a entera satisfacción. **POR TANTO:** El Suscrito Gobierno Local en uso de sus facultades de autonomía y en base a la facultad legal concedida en el numeral 5 del artículo 31 del Código Municipal y literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría PCN, **ACUERDA: I)** Aprobar en todas sus partes la carpeta técnica antes aludida en el presente acuerdo; **II)** Ejecutar el proyecto: **CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FUTBOL DEL CANTON EL CARAO, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION**", por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 63/100 US DOLARES (\$48,665.63)**, bajo la modalidad de **LIBRE GESTION** y financiado con fondos **FODES 2%** y **III)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, **UACI**, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de esta Municipalidad para que realice las respectivas convocatorias a personas naturales o jurídicas, mediante los mecanismo correspondientes, para que presenten sus ofertas económicas para la ejecución del proyecto en referencia, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en la carpeta técnica. **IV)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación para el pago de la carpeta antes descrita, por el valor de dos mil cuatrocientos ocho 95/100 US dólares, (\$2,408.95). De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario se abstienen y salvan su voto, manifestando que por desconocer el proceso del proyecto. Comuníquese. \*\*\*\*\*  
 Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día diez de agosto de dos mil veinte.



*Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez*  
 Secretaria Municipal



**ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION**  
**Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez**  
**Barrio El Centro, Intipucá, La Unión**  
**Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com**



**La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá;** en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una a de la tarde del día cuatro **de junio** del año **DOS MIL VEINTE,** y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ~~~~~

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, visto y analizada la carpeta técnica, para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FUTBOL DEL CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION**", presentada por la empresa: **D&A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** admitida por la municipalidad, a entera satisfacción. **POR TANTO:** El Suscrito Gobierno Local en uso de sus facultades de autonomía y en base a la facultad legal concedida en el numeral 5 del artículo 31 del Código Municipal y literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría PCN, **ACUERDA: I)** Aprobar en todas sus partes la carpeta técnica antes aludida en el presente acuerdo; **II)** Ejecutar el proyecto: **CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FUTBOL DEL CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION**", por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 05/100 US DOLARES (\$48,667.05)**, bajo la modalidad de **LIBRE GESTION** y financiado con fondos **FODES 2%** y **III)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de esta Municipalidad para que realice las respectivas convocatorias a personas naturales o jurídicas, mediante los mecanismo correspondientes, para que presenten sus ofertas económicas para la ejecución del proyecto en referencia, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en la carpeta técnica. **IV)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación para el pago de la carpeta antes descrita, por el valor de dos mil cuatrocientos ocho 95/100 US dólares, (\$2,409.02). De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario se abstienen y salvan su voto, manifestando que por desconocer el proceso del proyecto. Comuníquese. ~~~~~

Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día diez de agosto de dos mil veinte



*[Handwritten signature]*

**Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez**  
 Secretaria Municipal